

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

## Decreto

	. ,			
N	11	m	rn	

**Referencia:** Exención impuesto automotor a los soldados ex combatientes

**VISTO** el expediente Nº EX-2018-06001874-GDEBA-DELSLYT correspondiente a las actuaciones legislativas D-13/16-17, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 26 de abril de 2018, a través del cual se otorga el beneficio de exención impositiva por el pago al impuesto automotor a los soldados ex combatientes y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que participaron en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar la Ley sancionada por la Legislatura con fecha 26 de abril de 2018, que como Anexo Único (IF-2018-06953127-GDEBA-DPEJYLSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.